



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA DE CRUZ DE MAYO”, SUSCRITO ENTRE DON MELKI SAAVEDRA CARVAJAL, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO MESETA AZUL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

VALLENAR, 26 de abril de 2017.

DECRETO EXENTO: N° 1596

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1563 de fecha 24 de abril de 2017, que autoriza la contratación modalidad trato directo con la persona de don MELKI SAAVEDRA CARVAJAL, como representante del Club Deportivo MESETA AZUL por los servicios de “HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA DE CRUZ DE MAYO”.
- 2.- La necesidad de contratar el servicio de “HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA DE CRUZ DE MAYO”.
- 3.- Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente contrato de prestación de servicios entre la **I. Municipalidad de ValLENAR** y don **MELKI SAAVEDRA CARVAJAL, COMO REPRESENTANTE DEL CLUB DEPORTIVO MESETA AZUL:**

En ValLENAR, a 25 de abril de 2017, ante la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, don MELKI SAAVEDRA CARVAJAL, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], representante legal de CLUB DEPORTIVO MESETA AZUL, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED] población [REDACTED] de la comuna de ValLENAR, en adelante e indistintamente, “La parte

Contratada”, y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don CRISTIAN TAPIA RAMOS, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] designado mediante Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016, ambos domiciliados en Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante e indistintamente “**La Municipalidad**”, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N° 1563 de fecha 24 de abril de 2017, autorizó la contratación modalidad trato directo con la persona de don MELKI SAAVEDRA CARVAJAL, REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO MESETA AZUL, por los servicios de “Habilitación, Custodia y Control de Vehículos de Fiesta Cruz de Mayo”, en atención a lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra F, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

SEGUNDO: Por este instrumento, la parte contratada se obliga a prestar los servicios de “Habilitación, Custodia y Control de Vehículos de Fiesta Cruz de Mayo”, según el cronograma establecido en los términos de referencias para la prestación del servicio emanados del Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Vallenar que se incorporan al presente contrato y no se reproducen por darse como conocidos por las partes.

TERCERO: El contratado Club Deportivo Meseta Azul, RUT [REDACTED], representado por el Sr., Melki Saavedra Carvajal, se compromete a prestar atención al público desde las 9:00 horas hasta las 2:00 horas A.M., debiendo indicar personas a utilizar por horarios punta y fuera de punta.

CUARTO: Por otra parte, el contratado asumirá toda responsabilidad tributaria, de seguridad, daños a terceros y cualquier autorización que competa a algún servicio público.

QUINTO: Los servicios prestados por el contratante se realizarán a contar del día 05 al 07 de mayo de 2017.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar prorrogando expresamente la jurisdicción ante sus Tribunales.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, debiendo efectuarse su designación por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don CRISTIAN TAPIA RAMOS para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en Decreto Exento N° 4148 de fecha 06 de 2017.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del contratante, y los restantes, en poder del Municipio.

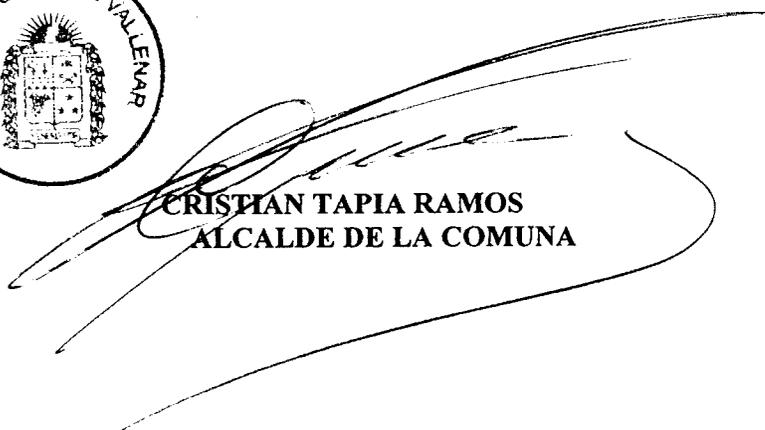
2. Los servicios prestados por el contratante se realizarán a contar del día 05 al 07 de mayo de 2017.

3. La demás cláusulas del Contrato quedan insertas en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- DAF.
- Dirección de Tránsito.
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Arch. Of. De Partes

CTR/NFR/JDM/csc